



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Admite recurso de apelación
Expediente: 66001-31-03-003-2013-00293-04
Proceso : Divisorio
Demandante: Javier Hernán Gutiérrez
Demandados: Carlos Arturo Quiceno Ortiz y otros
Pereira, nueve (9) agosto de dos mil veintidós (2022)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte demandada Sr. Carlos Arturo Quiceno Ortiz, contra la sentencia dictada el día treinta (30) de marzo de 2022, por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en el proceso de la referencia.

De otro lado, de conformidad con el artículo 327 del Código de General del Proceso, la práctica de pruebas en segunda instancia es procedente siempre que su solicitud se ajuste a alguno de los casos que allí enlista. Así, el legislador consagró de manera restringida la facultad para que las partes requirieran pruebas en esta sede.

En el caso, si bien se hizo un requerimiento probatorio documental y testimonial, la petición no se apuntaló sobre alguna causal que sirviera de sustento a su pedimento. En consecuencia, se niega la solicitud elevada.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

10-08-2022

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fb4166f9ec14f44e986b337a65d7f6c93af9c64769ff82f4e1ac240aecc92c**

Documento generado en 09/08/2022 10:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>